Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y ONZE

En la Villa de Cehegin a catorze dias del
mes de Mayo de mil setezientos y onze años
los Señores D.n Joan Suarez Faxardo teniente
y D.n Xpl. Ydalgo Ybero Alcaldes ordinarios
nos por su Mag.d en ambos estados = Don Diego
Martinez Perez = D.n Alonso de Ubeda = Don Fran.co
Perez Jenua = D.n Alonso Carmona y Quiñones = Don
Martin Ruiz Lopez = D.n Antonio Perez Fajardo
D.n Alonso Lopez Garcia = Pedro Ydalgo Lopez = Don
Joan Lopez Garcia = D.n Joan Diego Albarez Faxar
do = D.n Alonso Galera Bocanegra = D.n Xpl. Ruiz la
ra = y Don Bernardo de Quiros Vezinos y Regidores
de esta Villa Juntos en su ayuntamiento como lo an
de uso y costumbre como Justizia y Regimiento para tra
tar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
para el bien comun de esta Republica y ambas
Magestades divina y humana decretaron lo
siguiente

Abiendo bisto el pliego por el Concejo de esta Villa
Las diligenzias executadas por dichos Señores al
caldes y demas tratado en razon en ante a Juntar
Los Señores D.n Diego Mathias de Balcarcel Al
calde provincial y D.n Damian Muñoz Regidores
de este Concejo a quienes se les hizo notorias dichas diligen
cias bieron y reconozieron con sus M.des y de bista
dentro echas en lo que a podido ser asistidos en su per
sonas y en los que no por su ausencia y no a saber